


JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

13 MAY 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-17

505-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA PROGRAMA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

Ley Nacional N° 26396: "Obesidad y Trastornos Alimenticios".

Proyecto de Ley de Obesidad Infantil – Autor Diputado Nacional Diego Bossio – presentado en septiembre de 2016.

Ley Provincial N° 5067: "Salud. Alimentos con altos contenidos de grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal adicionadas. Riesgos. Concientización. Río Negro.

Ley Provincial de Santa Fe N°13295: "Programa Provincial Integral de Prevención, Control y Asistencia de los Trastornos Alimentarios".

Ordenanza N° 12256 "Cantinas Escolares Saludables". Ciudad de Córdoba

Ordenanza N°11989, Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Ordenanza N° 10448, San Rafael, Mendoza.


Resolución 590/2013, "Promoción de Alimentación Escolar Saludable". Córdoba

Informe sobre la situación mundial de las enfermedades no transmisibles 2014, Organización Mundial de la Salud. www.who.int/es

Clasificación de los alimentos y sus implicancias en la salud, basado en el documento "Una nueva clasificación de los alimentos", de Carlos Monteiro y Geoffrey Cannon, et. al. Núcleo de Estudios Epidemiológicos en Nutrición y Salud. Escuela de Salud Pública, Universidad de Sao Paulo, Brasil. Sintetizado y modificado por Manuel Peña, Representante de la OPS/OMS, Ecuador.

FUNDAMENTOS

En el 2014, la Organización Mundial de la Salud (OMS) realizó un informe sobre la situación mundial de las enfermedades no transmisibles. El mismo expresa la carga mundial de enfermedades no transmisibles y la amenaza que suponen, constituye un importante problema de salud pública que socava el desarrollo social y económico en todo

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

el mundo. Para evitar las crecientes desigualdades entre diferentes países y poblaciones se necesitan medidas urgentes a nivel mundial, regional, nacional y local que mitiguen esta amenaza.

Se estipula que el 63% de las muertes registradas en el mundo (en el año 2008), se debieron a enfermedades no transmisibles, principalmente enfermedades cardiovasculares (48%), cáncer (21%), enfermedades respiratorias crónicas (12%) y diabetes (3,5%). Los conocimientos científicos demuestran que la carga de enfermedades no transmisibles se puede reducir si se aplican de forma eficaz y equilibrada intervenciones preventivas y curativas ya existentes.


Esos cuatro tipos de enfermedades no transmisibles pueden prevenirse o controlarse en gran parte mediante intervenciones eficaces que abordan factores de riesgo comunes, como son: el consumo de tabaco, la dieta malsana, la inactividad física y el uso nocivo del alcohol, entre otros. A su vez, la clave de la prevención y los efectivos controles tiene que ver directamente con una detección y tratamiento temprano.

En el año 2006 la OMS informó a la población mundial la gravedad de las enfermedades como sobrepeso y obesidad en la población. El exceso de peso es un problema creciente en niños, adolescentes y adultos. Desde entonces mundialmente se iniciaron diversas campañas y programas con el fin de concientizar, informar y capacitar a la población.

En el año 2016 la OMS hizo un llamado global pidiendo a los países que impongan impuestos a las bebidas azucaradas para así reducir su consumo y disminuir la epidemia de obesidad y diabetes. Por otro lado, la Cámara Argentina de la Industria de Bebidas sin Alcohol (CADIBSA) informó que nuestro país es uno de los países con mayor consumo per cápita. En este sentido, actualmente un joven de 15 años ya consumió más azúcar que su abuelo en toda su vida, esto disminuye notablemente la expectativa de vida.

Con relación a los hábitos alimenticios gran parte de la población a la hora de elegir alimentos y bebidas prefiere aquellos con alta densidad de grasas, sal y azúcares y pobres en nutrientes; tales como golosinas dulces, jugos artificiales y gaseosas, entre otros.

Con el fin de garantizar un derecho humano fundamental, tal como enuncia nuestra Constitución Provincial en su artículo 59 como es el acceso a la salud, mediante una alimentación sana y saludable. Creemos esencial que el estado municipal elabore y ejecute políticas públicas destinadas a generar conciencia y hábitos de alimentación saludable y de fomento de la actividad física.

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

Es importante destacar la categorización de la comida saludable. Teniendo en cuenta el documento “Una nueva clasificación de los alimentos”, de Carlos Monteiro y Geoffrey Cannon y los nuevos parámetros abordados por la Organización Mundial de la Salud, que se dividen en:

Grupo 1: alimentos naturales y mínimamente procesados

Grupo 2: ingredientes culinarios


Grupo 3: productos comestibles listos para el consumo: procesados y altamente procesados (ultraprocesados).

Entenemos como colación o refrigerio saludable aquellos alimentos que se encuentren dentro de la clasificación en el grupo 1, entendiéndose como bebida saludable únicamente al agua y como alimentos todos los que figuran dentro de los alimentos no procesados (entre ellos verduras, frutas, leguminosas, semillas, entre otros) y alimentos mínimamente procesados (son alimentos naturales que han sido alterados sin que se les agregue o introduzca ninguna sustancia externa).

Las transformaciones son procesos complejos que conjugan diversas políticas y acciones. La iniciativa en este caso apunta a establecer normativamente la obligatoriedad que el Municipio en todas sus actividades deportivas que brinda alimentación lo haga dentro del marco de los alimentos saludables. Este es solo el primer paso de una multiplicidad de acciones, programas y políticas que nos hemos fijado luego de un trabajo sostenido con diversos actores de salud provincial; educación, organizaciones, profesionales, vecinas y vecinos, entre otros.

Estas acciones y políticas ya se vienen realizando al interior de la Subsecretaría de Deporte Municipal, sin embargo nos parece clave poder sostenerlas en el tiempo por su impacto directo en la salud. Es importante destacar que la Subsecretaría ha implementado un cambio en las actividades de cierre de las colonias de vacaciones del verano del 2017, mediante la cual se entregó a más de 500 participantes una colación saludable (agua y fruta); y no como se hacía anteriormente entregando alimentos altos en azúcares y carbohidratos.

En el marco de las actividades que se desarrollan desde la Subsecretaría de Deportes, la Municipalidad de Bariloche ofrece a la población la práctica de las siguientes disciplinas: acondicionamiento físico, actividades recreativas, ajedrez, atletismo, básquet, boxeo, cestobol, escuela municipal de montaña, fútbol, gimnasia, gimnasia coreográfica, gimnasia recreativa, hándbol, hockey, iniciación deportiva, interreparticiones, judo, kun-fu,

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	--


mini tenis, mini vóley, natación, newcom, patín, remo adaptado, sipalki, tai-chi, tenis, torbol, vóley y yoga. Durante la temporada de verano, ofrece colonias de vacaciones para niños, niñas y adultos mayores, espacios de recreación en la playa y actividades de aventura con la Escuela Municipal de Montaña. En el invierno, la Escuela Municipal de Montaña junto a la Subsecretaría de Desarrollo Social invita a la población a disfrutar los deportes invernales. Asimismo, nuestra ciudad suele ser sede de torneos nacionales, provinciales o regionales de deportes.

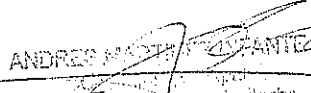
Teniendo en cuenta todas las actividades organizadas por el Municipio, a las mismas asisten alrededor de 10.000 beneficiarios, entre niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores aproximadamente. Por lo expuesto, es necesario generar una política pública que acerque hábitos saludables y conocimientos sobre alimentación saludable.

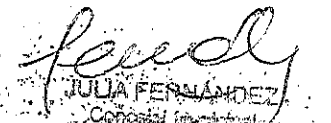
Esta iniciativa se encuentra enmarcada dentro del trabajo sobre obesidad infantil que se viene realizando en el equipo interinstitucional liderado por el Hospital Zonal Bariloche, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, la organización Primeros Pasos y vecinos y vecinas de la ciudad que participan de manera voluntaria, favoreciendo la implementación de políticas públicas articuladas en pos de mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad.

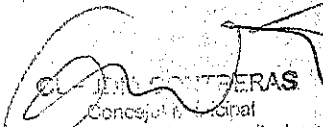
Este proyecto pretende favorecer y fomentar una alimentación saludable, regulando los refrigerios y colaciones de comida que se brindan en todos los eventos deportivos dentro del ejido de nuestra ciudad, cuidando la salud de nuestros habitantes y generando conciencia. A la brevedad también aplicaremos estos lineamientos en otras actividades del Municipio.

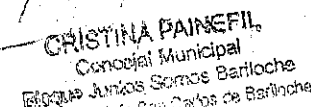
AUTORES: Concejales Julia Fernández, Viviana Gelian, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Gerardo Avila, Diego Benitez y Cristina Paineofil (JSB).

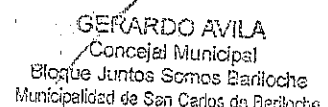

VIVIANA GELIAN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEOFILE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

COLABORADORES: Equipo interinstitucional "1 de 3" integrado por el Hospital Zonal Bariloche, la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultura, la Sunsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales, la Subsecretaría de Desarrollo Local, la Subsecretaría de Deportes, el Mercado Comunitario, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y la organización Primeros Pasos; Carlos Sanchez y Puente, Secretario de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo; Daniel Ljumberg, Subsecretario de Deportes; Rosario Armas y María Inés Picone.


El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Se crea el Programa de alimentación saludable en eventos y actividades deportivos municipales organizados por la Subsecretaría de Deportes, o quien a futuro la reemplace.
- Art. 2°) El objeto del programa es establecer, en aquellas actividades y eventos deportivos que se brinden alimentos a los participantes, la obligatoriedad de brindar alimentos saludables.
- Art. 3°) Se entiende por alimento saludable a aquellas que incluyan alimentos naturales no procesados y los alimentos mínimamente procesados estableciendo a los alimentos naturales que han sido alterados sin que se les agregue ninguna sustancia externa.
- Art. 4°) La presente se aplica a cualquier actividad recreativa o competitiva vinculada con el deporte, organizado por la Subsecretaría de Deportes o quien a futuro lo reemplace.
- Art. 5°) Son objetivos del programa:
- 1) Ejecutar acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de niñas, niños, jóvenes y adultos que asisten a actividades o eventos deportivos;
 - 2) Velar para que los participantes de los eventos citados puedan y tengan la posibilidad de incorporar alimentos nutritivamente adecuados a su edad decrecimiento y desarrollo, en el ámbito deportivo;

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

Art. 6°)

- 3) Contribuir a la Educación Alimentaria Nutricional (E.A.N.) a fin de promover hábitos alimentarios saludables en toda la población;
- 4) Brindar opciones de alimentos, productos alimentarios, bebidas nutritivamente adecuadas a la edad y crecimiento y desarrollo;
- 5) Arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar que en los eventos mencionados se expendan alimentos, productos alimentarios y bebidas de escaso valor nutritivo o cuyo aporte principal esté constituido por calorías vacías que contengan un alto porcentaje de azúcares simples, grasas totales, grasas saturadas o sustancias denominadas trans.
- 6) Brindar capacitaciones y realizar campañas de difusión tendientes a la sensibilización de la población sobre alimentación saludable en el ámbito deportivo.
- 7) Generar conciencia para el ciudadano de la salud y bienestar a través del fomento de las buenas prácticas alimenticias.

Art. 7°) Se autoriza a la autoridad de aplicación de la presente a suscribir convenios tendientes al cumplimiento del objeto del programa con instituciones públicas o privadas.

Art. 8°) Se invita a todas aquellas instituciones que organizan actividades y eventos deportivos en la ciudad a adherir a la presente iniciativa.-

Art. 9°) Es autoridad de aplicación de la presente la Sibsecretaría de Deportes, o quien a futuro la reemplace.

Art. 10°) Se comunica. Se publica en el Boletín Oficial. Se toma razón. Cumplido, se archiva.